

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.980 · 2009

LEY 13.980

Boletín Oficial, 13 de mayo de 2009 · 1 artículo

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.980

ARTÍCULO 11. El beneficio creado por intermedio de la presente Ley se denominará "Pensión Honorífica de la Provincia de Buenos Aires en reconocimiento de los ex combatientes del Conflicto Bélico Islas Malvinas", debiendo consignarse en esa forma en solicitudes, recibos y credenciales".

ARTICULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.980. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).